



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1.a) y b), 21.1, 21.3, 23, 51 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 38.d), 43, 44, 46.1, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la resolución de Alcaldía que se reseña:

#### I. RESOLUCION ALCALDIA NOMBRAMIENTO INSTRUCTORES Y SECRETARIO EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

"Vistos los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en los que se regula la "potestad sancionadora de las Administraciones Públicas", considerando igualmente que la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habida cuenta de lo significado en el artículo 75 de la destacada Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se señala que los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio y a través de medios electrónicos, por el órgano que tramite el procedimiento, encomendándose por tanto a órganos distintos la fase instructora de la fase resolutive.

Atendido que en virtud de la resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, relativa a la organización política municipal, se acordó, entre otros, la designación como instructores de los procedimientos sancionadores a los concejales delegados que se relacionan:

-D. Francisco Rodríguez Sánchez, concejal con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida.

-D. Gerardo Borrachero Guzmán, concejal con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Economía y Hacienda, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida y, en particular, en materia de tráfico y Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

-D<sup>a</sup>. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, concejala con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Sanidad, Consumo y Capacidades Diferentes, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida.

-D<sup>a</sup>. Belén Beamud González, concejala con delegación genérica de las competencias referidas a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, para la instrucción de expedientes sancionadores de aquellas materias que se incluyan dentro su delegación genérica atribuida.

Considerando que en la destacada resolución del párrafo precedente se nombra igualmente secretarios de los procedimientos sancionadores a los funcionarios de carrera que se reseñan, a saber:

-SECRETARIO de los expedientes sancionadores cuya instrucción corresponda al concejal de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías y a la concejala de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento: D. ELOY LÓEZ ZARZUELO, Técnico del Área de Urbanismo.

-SECRETARIO de los expedientes sancionadores cuya instrucción corresponda al concejal de Economía y Hacienda (en particular tráfico y ordenanza de convivencia ciudadana), al funcionario de carrera de este Ayuntamiento: D. EMILIO FIGUERAS OLIVARES, Subinspector Jefe de la Policía Local de Illescas.

-SECRETARIO de los expedientes sancionadores cuya instrucción corresponda a la concejala de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Sanidad, Consumo y Capacidades Diferentes, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento: D. SERGIO MARTÍN RAMOS, Técnico del Área de Economía.

Visto lo anteriormente expuesto y en consideración con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en cuyo artículo 9 dispone que en todo caso el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.

Considerando que en la línea de lo anteriormente señalado el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- recoge que "Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función."



A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

1º) NOMBRAR INSTRUCTOR DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES al funcionario de carrera D. ELOY LOPEZ ZARZUELO, a excepción de los que estén afectos a las denuncias en las materias que se señalan:

Aquellas denuncias que, conforme convenio, se deban incoar y/o tramitar por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

Aquellas denuncias relativas a la circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

2º) NOMBRAR INSTRUCTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES afectos a las denuncias en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial al funcionario de carrera, Suboficial Jefe de la Policía Local, D. EMILIO FIGUERAS OLIVARES.

3º) NOMBRAR SECRETARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES al Oficial de la Policía Local D. SALVADOR ABENGOZAR RAMIRO, en su calidad de funcionario de la Administración Especial, Sección Unidad Administrativa.

4º) Dar traslado de la presente resolución a los funcionarios afectados, como Instructores y Secretario de los procedimientos arriba referenciados, con expresa indicación del régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5º) Dar cuenta de la presente en la primera sesión plenaria que se celebre, procediendo igualmente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, a los efectos procedentes."

Illescas, 26 de junio de 2025.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-3219